

Revisores por el Sr. Fr. J. de Navarra Diputado al Consejo
y Sr. Fernando Martin Covales Fr. Indico General
y se acordó lo siguiente

Constituidos en la Villa, que en embargo de lo que
reperido que se han hecho para que los vecinos concuerden
a hacer pago de las contribuciones mandamientos que
se han despachado, atodo el Campo de la Real Audiencia
y que la Real Audiencia y Ayuntamiento, han salido por
la Calle Requiriendo atodo los Deudores para el
pago; con lo que, aque en esta Villa hay una Audiencia
era Remitida por el Sr. Intendente, En apremio, sobre la
misma Cobranza; que aunque concurren pagos mu-
chos de ellos, no es con la eficacia que piden la actual
Circunstancia; se acordó, que Inmediatam^{te}
se publique y ande, en todo el pueblo, haciendo ver que
en el día concurren todos los Deudores a Realizar sus
pagos; pues en lo contrario, en el mañana, se les por-
dran Minutos alas Puercas con el salario de los
D^{os} que no se separaran de ellas hasta que manifiesten
Recibo de su solvenia para que recayga la provision
y amara que haya lugar, porq. los morosos supieran
el mal suposito apremio, y exacción de Contar, aq
se hagan de ellos.

Con lo que se acordó Tenere Estado de nombre por Comisario
de la función y la cobranza Concepto al Sr. Sr.
D. Vincente el Mayor y Sr. Pedro Ramon Melgarejo
En el Ayuntamiento que firmaron los Sr. Sr. Sr. Sr. Sr.
D. Toriberto Lopez Navarro Moyano